

(194)

Vol. : 1372 Sección Civil y Judicial
Nº : 14
Año : 1858

Sitio en la capital (San Roque) solicitado en compra
por Vazquez Juan Manuel. No ha lugar

Foj. : 4

124

1

1372
at
182
Ann
Bicio en la
por Vasquez
Vol.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

14. 191

Calle al Cementerio general vía Precatoria



Camino antiguo suprimido límites a este terreno

Del Estado

16 cuerdas 34 varas

Terreno que delimita con el Noventa

16 cuerdas 40 varas

Del Estado

Calle de Olimbo

Calle al Comercio
Calle al Comercio que avia al baulado de San Antonio



SELO TERCERO

AÑO DE 1858

Corresponde

[Handwritten flourish]

Para la República del Paraguay.

Como Señor.

Juan Manuel Yaguas natural de la República y vecino en el distrito 2º de San Roque, ante V. E. con el debido respeto digo: que en la manzana que forman las calles transversales del Cementerio gral en la Recoleta, y la de Olimpo, con las fracciones que se la larguza del Dozme se giran a los partidos de San Lorenzo y San Antonio, tengo situadas mis casas pajizas y chacareros en tierras arrendadas del Estado, cuyo local intento comprar con dos cuerdas de frente al Norte, por cada una de las cuales ofrezco 2 cien pesos, y suplico a V. E. que siendo admisible mi solicitud, se digno mandar que se me den en venta con la longitud que medie entre las dos fracciones citadas, lindando en ambos costados con tierras del mismo cuerpo que ocupan

[Handwritten flourish]

Otros arrendatarios. Por tanto
S. A. N. E. Suplico que habiéndome por prevenido de
S. M. concederme la gracia que solicito y
espero alcanzar en S. E.

Como Señor.

A ruego del Suplicante por deuia no
saber firmar: Roque Florencio

Quinientos Diecinueve M de 1768.

Y Infirme el pues de par de San
Roque, acompañando un dibujo
de terrenos denunciados.

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.
y Hac.^{da}

En



SELLO TERCERO
AÑO DE 1858

trece de dicho mes notifique al presentante el Decreto Supremo antecedente, y le entregue el expediente p.^a la conduccion al Don Juan y par 2.^o el distrito de Proque, bajo el cargo de real proviemento; a que doy fe -

[Signature]

Sanchez

[Signature]

Exmo Señor

El infrascrito juez de paz 2.^o de San Proque, cumpliendo con lo que ordena el antecedente Supremo Decreto, respectivamente informa a S. E. que el terreno que el Merxante solicita comprar al Estado se halla ubicado en la manzana que forma las calles transversales de Obispo y Cementerio general y la Recoleta, con la laguna de Bernabe, y un camino que en esta calle sale y guia al paradero de San Antonio, su frente al N. consta de dos cuerdas sobre la referida calle de Bernabe, el costado Oeste de dicha y seis cuerdas enarenta varas lindante con derecho al Estado al mismo cuerpo, el contracostado Est. de diez y seis cuerdas veinte y cuatro varas lindante tambien con derecho al Estado al

minimo espacio, sobrando a esta parte sea cuerdas
veinte varas y tieras a favor del Estado, y el
contrafrente Sud. y dos cuerdas lindante en un
estremo con un camino antiguo subterráneo limi-
tes a este terreno, y el otro estremo con el cam-
pamento que sale al Derrame y quita al Estado por el lado
humidísimo, segun consta en el dibujo que acompa-
na este informe, este terreno se halla ocupado
por el Sr. Alcaide con sus herederos y rancho pasivo
y su habitacion pagando a la Real Cauda el censo
anual de siete pesos, es axendo en parte, y en par-
te su produccion, carece de aguada no tiene monte
ni arbol frutal ni ninguna clase. Lo digo con el
mayor respeto informo a V. E. en cumplimiento de
lo que se ha dignado ordenarme. Dicho 2.º de
San Diego Diciembre 18.º de 1858.

Exmo. Senor

Agustin Uribe

San Juan Enero 5 de 1859.

No hay lugar a la oferta de
cien pesos por cada vara de elos



SELLO TERCERO
AÑO DE 1958

cuerdas de tierra de frente y contrafrente
con costados casi iguales de diez y seis
y treinta y cuatro varas y diez y seis cuer-
das y cuarenta varas.

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.^{no}
y Hac.^{da}

En ocho del mismo mes notifiqué a Juan Man-
uel Varquez el Decreto Supremo antecedente, quedo en-
terado y en constancia, por no saber firmar lo
hizo a tu ruego Francisco Duarte con miso; de
que doy fe -

A ruego de Juan Manuel Varquez:
Francisco Duarte

Pagador de
reales.

[Signature]

Sanchez

[Signature]

SELO TERCERO
AÑO DE 1803



Yo el Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz, en virtud de lo que me ha
mandado V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz, y de lo que me ha mandado
V. E. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,

[Signature]

Juan de Dios de la Cruz
Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz

[Signature]

Yo el Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz, en virtud de lo que me ha
mandado V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz, y de lo que me ha mandado
V. E. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,

Juan de Dios de la Cruz
Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz

[Signature]

Juan de Dios de la Cruz
[Signature]

Juan de Dios de la Cruz
[Signature]

[Signature]



SELLO TERCERO

AÑO DE 1959

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

